

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

Enseñanza del derecho notarial por medio de campus virtuales a partir de un enfoque constructivista en la educación semipresencial

Ensino de direito notarial por meio de campi virtuais a partir de uma abordagem construtivista na educação semipresencial

Teaching of notarial law through virtual campuses from a constructivist approach in semi-face-to-face education

Florencia Aurora Ledesma Lois 

Universidad Autónoma de Querétaro, México

RESUMEN El derecho notarial es la rama autónoma del derecho público que se encarga de estudiar la institución notarial y la teoría del instrumento público. Dentro de su contenido destacan el análisis de las funciones esenciales del notario, los elementos de la fe pública, la responsabilidad notarial y las reglas para la elaboración de documentos públicos. Debido a la precisión de las temáticas que se abordan, la enseñanza del derecho notarial dentro de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro se ha desarrollado históricamente a partir de la presencialidad y del uso de estrategias educativas tradicionales. Sin embargo, se advierte que en la actualidad es conveniente la implementación de didácticas innovadoras que vayan acordes a las nuevas tecnologías a nuestro alcance y a las necesidades reflejadas por el estudiantado que ha incursionado en una educación bimodal. En este sentido, la hipótesis que sostiene este trabajo radica en la necesidad de utilizar campus virtuales en la enseñanza del derecho notarial a partir de un enfoque constructivista en la educación semipresencial, lo cual permitirá la participación activa mediante el uso de recursos y herramientas digitales, colocando al estudiante en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

PALABRAS CLAVE Derecho notarial, educación semipresencial, campus virtuales, constructivismo, pedagogía jurídica.

RESUMO O Direito Notarial é o ramo autônomo do direito público a quem compete estudar a instituição notarial e a teoria do instrumento público; que destaca no seu conteúdo a análise das funções essenciais do notário, dos elementos da fé pública, da res-

ponsabilidad notarial e das regras de preparación de documentos públicos. Pela precisión dos temas abordados, o ensino do dereito notarial na Facultade de Dereito da Universidade Autónoma de Querétaro desenvolveu-se historicamente a partir do atendimento presencial e da utilización de estratégias educacionais tradicionais; no entanto, nota-se que actualmente é aconselhável implementar una didáctica inovadora e consistente com as novas tecnoloxías de que dispomos e com as necesidades refletidas polos alumnos que se aventuraram na educación bimodal. Nesse sentido, a hipótese que este autor sustenta neste traballo reside na necesidade da utilización de campi virtuais no ensino de dereito notarial a partir de una abordaxe construtivista no ensino semipresencial, que permitirá a participación activa por medio do uso de recursos e ferramentas dixitais, colocando o alumno no centro do proceso de ensino-aprendizaxe.

PALAVRAS-CHAVE Dereito notarial, educación semipresencial, campi virtuais, construtivismo, pedagogía xurídica.

ABSTRACT Notarial law is the autonomous branch of public law that is responsible for studying the notarial institution and the theory of the public instrument, which highlights within its content, the analysis of the essential functions of the notary, the elements of public faith, notarial responsibility, and the rules for the preparation of public documents. Due to the precision of the topics addressed, the teaching of notarial law within the Faculty of Law of the Autonomous University of Querétaro has historically developed from in-person attendance and the use of traditional educational strategies; however, it is noted that currently, it is advisable to implement innovative didactics that are consistent with the new technologies available to us and the needs reflected by the students who have ventured into bimodal education. In this sense, the hypothesis that this author supports in this work lies in the need to use virtual campuses in the teaching of notarial law from a constructivist approach in blended education, which will allow active participation using resources and digital tools, placing the student at the center of the teaching-learning process.

KEYWORDS Notarial law, blended education, virtual campuses, constructivism, legal pedagogy.

Introducción

Este traballo tiene orixen en la ponencia realizada por la autora en el XIII Congreso Internacional de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho 2023, donde se expuso la problemática relacionada a que la enseñanza del dereito notarial continúe sendo practicada exclusivamente a través de estratexias educativas tradicionais dentro de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, sendo que, en la actualidade, los estudos de posgrado de la especialidade en dereito notarial han sido aprobados para llevarse a cabo a través de la educación bimodal, la cual permite im-

plementar didácticas innovadoras acordes a las nuevas tecnologías a nuestro alcance y a las necesidades reflejadas por el estudiantado.

Es por ello que la hipótesis que sostiene este trabajo radica en la necesidad de utilizar campus virtuales en la enseñanza del derecho notarial a partir de un enfoque constructivista en la educación semipresencial, lo cual permitirá una participación activa mediante el uso de recursos y herramientas digitales, colocando al estudiante en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La pertinencia de este estudio emana de las exigencias educativas y profesionales de los estudiantes de la rama notarial que han incursionado en la educación bimodal, quienes buscan adquirir conocimientos actualizados y de vanguardia con la finalidad de entender y reconocer los aspectos teórico-prácticos de la actividad fedataria mediante el uso de recursos y herramientas digitales.

Dichas demandas derivan de la aprobación de la reestructura al plan de estudios de la especialidad en derecho notarial de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro y de las solicitudes que han sido estudiadas por la Academia de Posgrado correspondiente al mencionado programa educativo, la cual es presidida actualmente por la autora de este artículo.

Cabe señalar que esta investigación cuenta con una estructura detallada, la cual comienza con una explicación concreta sobre el derecho notarial y las generalidades del contenido programático, pasando por la identificación de las estrategias educativas tradicionales que comúnmente se han utilizado para la enseñanza del derecho notarial, dando pauta a la explicación que los retos de la transformación digital y la utilización de los campus virtuales con un enfoque constructivista conllevan, para así cerrar con las propuestas de su implementación dentro de la rama notarial en la educación semipresencial. El problema de investigación que se aborda en este artículo se plantea desde una metodología dogmático-formalista, la cual es congruente con el análisis del objeto de estudio.

El derecho notarial y las generalidades del contenido programático

El derecho notarial, enuncia Ríos (2012: 36), es la rama autónoma del derecho público, encargada del estudio de la institución notarial, así como de la teoría del instrumento público. En opinión de esta investigadora, los rubros señalados previamente por el autor conviene ser estudiados a partir de cuatro módulos organizados, en donde se destaque el análisis de las funciones esenciales del notario, los elementos de la fe pública, la responsabilidad notarial y los requisitos necesarios para la elaboración de documentos públicos.

A partir de lo anterior se advierte que, para la enseñanza del derecho notarial, el docente necesita proveerse de vasta información y realizar una planificación ordenada respecto del diseño y desarrollo del contenido programático, además de verificar

minuciosamente el material que será revisado en cada uno de los módulos, los cuales deberán cumplir con las expectativas que requiere la preparación profesional de dichos futuros fedatarios.

Al respecto, cabe señalar que Ortega (2017: 375) menciona que el notario realiza una función como dador de fe pública, dentro de la cual no recibe remuneración por parte del Estado, sino que cobra sus honorarios a los particulares que solicitan su servicio, quienes exigen que este asista diligentemente a los comparecientes en sus necesidades cambiantes en materia fedataria. Debido a esto es que el contenido referente al análisis de las funciones esenciales del notario debe priorizar el estudio de los requisitos para ser notario y sus facultades, además de promover el respeto a la investidura notarial.

Es importante resaltar que el contenido anterior encuentra respaldo en los *Principios fundamentales del sistema notarial de tipo latino*, documento aprobado por la Asamblea de la Unión Internacional del Notariado, el cual remarca que las funciones esenciales del notario tienen como base el consejo, asesoramiento e interpretación de la voluntad de las partes y la adecuada aplicación del ordenamiento jurídico (UINL, 2020).

Ahora bien, dentro del siguiente módulo denominado los elementos de la fe pública, vale la pena enfatizar en el aprendizaje concerniente a la dación de fe, los principios de la fe pública, sus limitantes, las incompatibilidades de la función y los elementos del protocolo notarial. En este sentido, se identifica que dicho apartado suele ser el punto toral en cuanto a la teoría se refiere, ya que, como explica Castañeda (2015: 43), la dación de fe debe llevarse a cabo de manera exacta, al guardar identidad entre lo narrado y lo materializado dentro del documento notarial.

Debido a lo anterior, Bartolomé (1997: 14) explica que la fe pública hace referencia a la oficialidad proporcionada por el Estado, lo cual indica que dicha función pública ejercida por el notario sirve principalmente para autenticar actos y hechos jurídicos que los particulares solicitan, con la finalidad de que estos sean dotados de certeza y seguridad jurídica (Alvarado, 2019: 995).

Posteriormente, el módulo de la responsabilidad notarial debe abordarse atendiendo a las consecuencias que pueden ocasionarse por el actuar defectuoso del notario, por lo que es necesario estudiar distintos ordenamientos jurídicos en las ramas civiles, penales, fiscales y administrativas. De igual manera, con fines preventivos, tal y como lo explica Carrera (2020: 102), resulta relevante el observar en este apartado la ética y la deontología notarial, ya que se fomenta en el estudiantado el actuar prudente y con justicia, demostrando fortaleza y templanza ante las adversidades.

Finalmente, el último módulo, correspondiente a la elaboración de documentos públicos, representa una dificultad especial en la planeación educativa, ya que se abarcan aspectos prácticos sobre la redacción de escrituras públicas y actas notariales, así como de los elementos teóricos relativos a los contratos y los medios de identificación de los comparecientes.

Cabe señalar que lo anterior toma mucha importancia, ya que como lo menciona

Gonzales (2015: 257), la adecuada identificación de los comparecientes previene la suplantación de identidad. En esta misma tesitura, se observa que actualmente el notario puede ayudarse de la biometría para verificar la identidad de quienes solicitan el servicio notarial, principalmente a través del uso de dispositivos estáticos, siendo los más comunes aquellos que captan las huellas digitales (Ledezma y Marín, 2023: 92).

Es así que se advierte que la enseñanza del contenido explicado en los cuatro módulos anteriores implica el abordar diversas temáticas en un sentido tanto teórico como práctico, las cuales deben estudiarse con mucha precisión con el objeto de seguir manteniendo el alto reconocimiento que le caracteriza al notariado de tipo latino, del cual De Prada (1994: 94) señala que su principal característica reside en poner al servicio de la ciudadanía un profesional del derecho experto e imparcial.

Estrategias educativas tradicionales en la enseñanza del derecho notarial

La enseñanza del derecho notarial dentro de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro se ha desarrollado históricamente a partir de la presencialidad y del uso de estrategias educativas tradicionales enfocadas en el protagonismo y la exposición detallada del contenido programático por parte del cuerpo docente, con la excusa de que solamente ellos son capaces de transmitir el conocimiento de manera precisa.

En este sentido, tal y como lo explica Céspedes (2004: 55), dichas circunstancias han provocado que se pondere la enseñanza y el rol del profesorado, más que el aprendizaje del propio estudiantado, al presentarse un claro autoritarismo dentro del aula en donde el profesor es tomado como el único poseedor del conocimiento y el estudiante es tomado como un mero receptor del mismo.

A partir de lo anterior, resulta lógico identificar que los docentes de la rama notarial a lo largo del tiempo han optado por desarrollar su cátedra a través de métodos tradicionales de exposición oral en formato exclusivamente de clases magistrales, mismas que, de acuerdo con Casasola (2020: 46), se resumen en la utilización de una didáctica educativa basada exclusivamente en el discurso, lo cual implica el escuchar constantemente al profesor sin interrupción alguna y sin dar la posibilidad de intervención al estudiante, lo que resulta nocivo para este último al impedírsele la formulación libre de preguntas y el intercambio dialéctico de ideas.

Es así que, dentro de la enseñanza tradicional del derecho notarial, se ha promovido el aprendizaje por repetición, el cual deriva del conductismo. Este permite al docente controlar el comportamiento de los estudiantes por medio de estímulos específicos, convirtiéndolos en sujetos que reciben y almacenan información, en lugar de promover la comprensión del contenido y su aplicación práctica (León y otros, 2012: 58).

Además de lo anterior, se reconoce que las sesiones se suelen tornar predecibles,

memorísticas y rutinarias (Galván y Siado, 2021: 965), lo que puede resultar peligroso si los involucrados confunden dicha reproducción con un verdadero aprendizaje, al creer que los estudiantes saben, cuando en realidad, ante diversos planteamientos, contestan de forma literal a conceptos, dando la impresión de que han sido comprendidos cuando solo se encuentran citando al propio docente o extracciones de libros de texto o normativa (Contreras, 2016: 133).

Asimismo, se observa que en la enseñanza tradicional del derecho notarial, la asignación de actividades extra aula son frecuentes dentro del proceso de enseñanza, las cuales generalmente se limitan a la lectura de textos académicos o de la propia legislación notarial, fomentando la repetición del contenido dentro de un entorno delimitado que poco estimula al estudiantado.

Además de lo anterior, dichas tareas se distinguen porque el docente proporciona instrucciones directas y generalmente complicadas que develan una demostración de superioridad, más que una intención real que impulse el aprendizaje de contenido efectivo, perjudicando de esta manera al estudiante que no ha logrado comprender la materia de forma positiva dentro y fuera del aula.

Es importante señalar que las actividades extra aula previamente mencionadas suelen caracterizarse por la falta de retroalimentación posterior al ser instruidas y efectuadas, por lo que, en consideración de esta autora, dicha situación resulta gravosa, ya que la retribución y guía del profesor sobre las tareas asignadas es parte fundamental de lo que permite reforzar el conocimiento del estudiante y lo que lo invita a buscar nuevos saberes, favoreciendo su crecimiento intelectual de manera voluntaria.

Reafirmando la aseveración expresada, se puede observar tal y como lo explica Mujica (2016: 3) que los docentes deben considerar que los estudiantes necesitan un acompañamiento continuo, ya que no todos aprenden de la misma manera ni a la misma velocidad, por lo que es nuestra responsabilidad como profesores el recordar que, a pesar de que los alumnos comiencen a estudiar el mismo material en el mismo momento, no todos tendrán al final el mismo entendimiento sobre los tópicos revisados.

Bajo este esquema de pensamiento, es relevante identificar que en cuanto a los instrumentos de evaluación se refiere, Sánchez (2018: 9) explica que el examen escrito ordinario no es el único instrumento de evaluación que debería ser utilizado para medir el conocimiento adquirido por parte de los estudiantes, ya que se ha advertido que su validez depende del significado de los resultados que el propio profesor asigna en el entorno educativo y que las inferencias derivadas del mismo podrían llegar a ser perjudiciales para el estudiante al no permitirle demostrar todas sus habilidades y competencias. Debido a lo anterior, se estarán presentado propuestas concordantes con la implementación de didácticas innovadoras en formato de evaluaciones prácticas dentro de la rama notarial, las cuales serán explicadas en los siguientes apartados de este artículo.

Transformación digital y el uso de los campus virtuales con un enfoque constructivista

La transformación digital es un fenómeno que hace referencia al crecimiento de nuevas tecnologías que permiten la apertura hacia caminos e interacciones en entornos y ecosistemas digitales (González y López, 2022: 1), las cuales, si bien eran poco utilizadas en la enseñanza hasta hace algunos años, en épocas actuales se han convertido en un importante elemento para la comunidad educativa.

Al respecto se observa que dicha transformación digital obtuvo mayor presencia debido a la pandemia del Covid-19, en donde se incorporó la virtualización como el medio para solventar actividades escolares a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación (Cruz y otros, 2022: 3), provocando así que el claustro docente, en las diferentes disciplinas, se viera en la necesidad de utilizar, al menos, plataformas de videoconferencias o medios de comunicación remotos para continuar con su enseñanza.

Ante esta exigencia, la educación a distancia tuvo un auge inimaginable que permitió la recuperación de conocimientos sin compartir espacios físicos entre docentes y estudiantes, quienes únicamente requerían del uso de medios tecnológicos para aplicar dicha modalidad, la cual también sirvió como una estrategia viable para expandir la educación a grupos de personas que no podían estudiar en formato presencial (Covarrubias, 2021: 151).

En este sentido, se observa que aunque las estrategias utilizadas en la educación virtual al principio de la emergencia sanitaria fueron rudimentarias, estas se han ido perfeccionando con el paso del tiempo, demostrando ser herramientas útiles que requieren ser adoptadas de forma permanente, ya que, como lo explica Llorens (2014: 10), la docencia uniforme y genérica ya no es válida en el proceso educativo actual.

Así lo explica Palomino (2022: 3), argumentando que el uso de las tecnologías de la información y comunicación, junto con el nuevo paradigma de educación a distancia, han logrado romper con los esquemas de educación tradicional en varias áreas, permitiendo alcanzar altos estándares de satisfacción al ofertar nuevas dinámicas de aprendizaje que resultan atractivas para los estudiantes debido a los nuevos medios y recursos para interactuar.

Dentro de la enseñanza del derecho, Alcántara (2020: 181) destaca que la adaptación de los estudiantes y profesores a la educación a distancia resultó complicada al principio debido a la complejidad de las temáticas revisadas en las sesiones, así como al alto nivel de reflexión y concentración que se necesitaba alcanzar. Por esto, además de las actividades sincrónicas llevadas a cabo a través de plataformas de videoconferencias, muchas instituciones educativas comenzaron a fomentar además la realización de actividades asíncronas a través de la revisión de bases de datos y bibliotecas en línea, repositorios académicos y la creación de espacios virtuales que fomentaran el intercambio de ideas.

En este sentido, se observa que si bien los profesores de otras ramas jurídicas también han tenido desafíos y complicaciones que han logrado solventar, los profesores dedicados a la enseñanza del derecho notarial también debemos realizar un esfuerzo y rediseñar los procesos para aceptar las nuevas tecnologías educativas a nuestro alcance. Sin embargo, dicho tránsito sugerido no suele ser fácil, ya que como lo indican Cabero y Llorente (2020: 27), desafortunadamente gran parte del claustro docente sigue considerando a las tecnologías como un añadido circunstancial al proceso de enseñanza y no como un medio plausible de cambio e innovación educativa que permita construir nuevos escenarios.

Por ello, para que la transformación digital sea efectiva dentro de los entornos educativos en el área jurídica, y particularmente dentro de la enseñanza del derecho notarial, es necesario que en primer lugar, los participantes cambien de mentalidad y transiten a un modelo educativo con enfoque constructivista, en el cual, tal y como fue propuesto por Piaget, Vigotsky y Ausubel, se le otorgue un papel activo al estudiante dentro de la construcción del conocimiento, colocándolo en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje al propiciar su interacción libre y sin miedo con el docente a través de un intercambio dialéctico que lo ayude a alcanzar un aprendizaje significativo (Ortiz, 2015: 94).

Aunado a lo anterior, Rubio y Jiménez (2021: 64) también respaldan que la unión entre la educación y la tecnología corresponde al uso del modelo constructivista, ya que al utilizar los medios virtuales se fomenta la participación activa del estudiante, dándoles la libertad para que estos elijan sus propios caminos a través de la utilización de diversas herramientas y recursos digitales a su alcance.

En concordancia, Bartolomé (1995: 8) refiere que un modelo educativo activo prioriza la comunicación entre los usuarios a través de múltiples actividades de aprendizaje y permite que estas sean realizadas dentro de espacios virtuales, lo cual favorece al esquema bimodal y a distancia. Al respecto, también resulta importante señalar que el modelo constructivista activo es tanto interaccionista como relativista, ya que reconoce la reciprocidad del sujeto sobre el objeto y su equidad dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje (Vargas y Acuña, 2020: 560).

Asimismo, Reyer (2018: 122) explica que las tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la educación mediante un enfoque constructivista activo permiten que los profesores y estudiantes compartan experiencias en tiempo real, independientemente de donde se encuentren, además de que se distribuyen fácilmente recursos didácticos y resultados de proyectos, generando así un mundo virtual sumamente enriquecedor.

De esta manera se puede observar que el modelo educativo constructivista resulta ser el ideal para la implementación de nuevas tecnologías en la educación. Por esto, en correspondencia a dicho paradigma, se propone la utilización de campus virtuales dentro de la enseñanza del derecho notarial en la educación semipresencial ofertada en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Cabe señalar que Urbina y Salinas (2014: 6) explican que los campus virtuales son sitios de internet que se ponen a disposición de los estudiantes y docentes dentro de un centro educativo, con el objetivo de proporcionar recursos pedagógicos digitales que resulten efectivos dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Lo interesante de dicho concepto es que emula un campus físico, el cual es construido a través de tecnologías de la información que generalmente conceden el acceso a aulas virtuales, bibliotecas, material audiovisual, foros de consulta, chats de debate, entre otros, por lo que, si el profesorado y el alumnado lo usan correctamente, pueden aprovechar al máximo los beneficios al encontrarse rodeados de toda la información a su alcance.

Asimismo, el apropiado funcionamiento del campus virtual permitiría que se rompa con el mito de que la enseñanza solo se da mejor cuando el profesor está frente a frente con el estudiante, y que se entienda de una vez por todas que este recurso es simplemente una nueva forma de poner en marcha la educación (MECTA, 2007: 4).

Lo anteriormente señalado daría la posibilidad de que tanto docentes como estudiantes reconozcan que las relaciones virtuales, tanto en su modalidad sincrónica y asincrónica, pueden beneficiar el entorno educativo en la rama notarial al encontrarse con múltiples ventajas, como lo son, entre otras, el contacto continuo sin importar lugar y el tiempo de cualquiera de los participantes, la posibilidad de recibir retroalimentaciones de forma inmediata y la facilidad de distribución de materiales.

Implementación de los campus virtuales en la educación semipresencial del derecho notarial

Es importante mencionar que si bien se reconoce el esfuerzo que han realizado las autoridades universitarias desde 2020 para promover la utilización de campus virtuales a través de cursos generales de tecnologías de información y comunicación aplicadas al aprendizaje, estos todavía no han permeado lo suficiente dentro del ámbito de la enseñanza del derecho notarial.

Debido a ello, se describirán las herramientas y recursos tecnológicos que la Universidad Autónoma de Querétaro pone a disposición de su comunidad, con el afán de que esta investigación pueda servir como guía para que los docentes de la rama notarial desarrollen cursos dentro del campus virtual de la mencionada institución educativa.

En primer lugar, se observa que la institución educativa cuenta con la plataforma de soporte *e-learning* de libre distribución denominada *Module Object-Oriented Dynamic Learning Environment*, mejor conocida por sus siglas en inglés MOODLE, la cual, como indican Chaudhary, Guimerá y Ruiz (2009: 18), fue creada por Martin Dougiamas con el propósito de dar un enfoque pedagógico de fácil acceso que impulse la educación activa de los estudiantes.

Es así que toda la comunidad universitaria puede acceder gratuitamente a la plataforma al situarse en un buscador de internet y colocar las palabras «virtual uaq», donde deberá crear una cuenta y se les solicitarán algunos datos básicos como lo son su nombre, dirección de correo institucional, país, ciudad, usuario y contraseña.¹

Una vez que se obtenga la cuenta, los profesores deberán solicitar a la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa la autorización para aperturar un espacio exclusivo para la impartición de su propia asignatura, señalando su nombre, clave docente, forma de contratación y programa educativo al que pertenecen, enviando dicha información al correo cvirtual@uaq.mx.

Se observa en la práctica que en un plazo máximo de quince días hábiles dicha instancia da contestación a la solicitud, dando oportunidad al profesor de entrar a un área asignada para diseñar libremente su curso, lo cual suele ser uno de los pasos más complejos en la creación del espacio virtual, por lo que se recomienda que antes de que el docente empiece a manipular la plataforma de manera deliberada, este tenga una planeación exacta sobre los tópicos y los tiempos de impartición de cada uno de los módulos señalados en el primer apartado de este artículo.

Para ello, se debe empezar con identificar que un semestre regular dentro de la Universidad Autónoma de Querétaro se encuentra distribuido en aproximadamente dieciocho semanas efectivas,² por lo que, cuando menos una vez cada siete días, los estudiantes estarán ingresando al campus virtual para realizar sus respectivas actividades.

Es importante recalcar que el docente dentro del esquema semipresencial debe considerar que las tareas que se establezcan dentro del campus virtual sean concordantes con las temáticas que se estén abordando semanalmente en las clases presenciales impartidas en espacios físicos, las cuales, si van a ser llevadas a cabo mediante transmisión oral, es conveniente que sean impartidas a manera de clases magistrales trascendentes para ser congruentes con el modelo constructivista, ya que estas, de acuerdo con Elgueta y Palma (2014: 916), se caracterizan por ser sistemáticas y sencillas, además de que la actitud del profesorado destaca por su humildad y apertura al intercambio dialéctico.

Una vez considerado lo anterior y bajo dicho orden de ideas, a continuación se expone la propuesta de este artículo respecto de la distribución y desglose del contenido dentro de los cuatro módulos propuestos en el primer apartado, así como los recursos y herramientas digitales que pueden utilizarse dentro de la plataforma MOODLE.

Con respecto al primer módulo, referente al análisis de las funciones esenciales del notario, se sugiere que este sea seccionado en cuatro tareas distintas, las cuales serán divididas en el estudio de los requisitos para ser notario, las facultades de dicho fedatario, el respeto a la investidura notarial y el análisis de los *Principios Fundamentales del Sistema Notarial de Tipo Latino*.

1. La página principal de UAQ está disponible en <https://tipg.link/RYZw>.

2. Calendario disponible en <https://tipg.link/RYTJ>.

Al respecto, sería de gran utilidad que se establezca la revisión de diferentes normativas notariales a través del uso de la base de datos del Orden Jurídico Nacional y que se elaborara en concordancia con ello una tabla comparativa progresiva que pudiera ser discutida en todo momento dentro de un foro virtual, el cual permita mantener una discusión académica con todos los participantes durante un periodo prolongado de tiempo, a diferencia de lo que sucedería en una clase presencial.

De igual manera, se considera que dichas actividades podrían complementarse con la revisión de material audiovisual que muestre entrevistas y documentales sobre el quehacer notarial en las distintas entidades federativas, las cuales pueden ponerse a disposición del estudiantado de forma ininterrumpida para consulta, a través de la descarga de archivos que sean anclados al propio curso.

Respecto del segundo módulo denominado los elementos de la fe pública, la recomendación es que se seccione en cinco actividades distintas, dentro de las cuales se estudie de manera individual lo correspondiente a la dación de fe, los principios de la fe pública, los límites subjetivos de la fe pública notarial, las incompatibilidades de la función y los elementos del protocolo notarial.

Dentro de dicha unidad, se propone utilizar blogs permanentes de clase, en los cuales los estudiantes puedan recibir retroalimentación constante y directa por parte del profesor respecto de las dudas que pudieran tener sobre el contenido programático, además de apoyarse en lecturas de artículos científicos que sean puestos a disposición de los estudiantes a través de bases de datos, bibliotecas virtuales y portales de difusión de producción científica a través de localizadores uniformes de recursos (URL).

Además de lo anterior, se recomienda que dentro de este módulo los estudiantes realicen cuestionarios en línea con formato de opción múltiple, los cuales deben ser programados por los profesores para que proporcionen las respuestas correctas de manera inmediata una vez que el estudiante haya culminado de seleccionar sus posibles respuestas.

Acerca del tercer módulo, concerniente a la responsabilidad notarial, se aconseja que este sea igualmente dividido en cinco cometidos distintos, dentro de los cuales se identifiquen casos prácticos en los que se adviertan las consecuencias que ocasiona la actuación deficiente del notario en sus ramas civil, penal, fiscal y administrativa, así como lo referente al quebrantamiento de la ética y la deontología notarial.

Para ello, se sugiere que el profesor ponga al alcance del alumnado notas periodísticas digitales en las que se adviertan diferentes escenarios para que puedan ser analizados por los estudiantes a través de chats de debate, en donde todos los participantes en tiempo real puedan estar intercambiando ideas acerca de los supuestos estudiados y las posibles responsabilidades en las que el notario podría incurrir.

Para culminar, se recomienda que el cuarto módulo, referente a la elaboración de instrumentos públicos notariales, sea seccionado en tres actividades distintas, dentro de las cuales se ponga en práctica y de forma separada tanto la configuración de escrituras

públicas como lo relativo a la composición de las actas notariales y la identificación de los comparecientes en los servicios de fe pública.

Es importante recordar que dentro de este apartado se abordan temas teórico-prácticos, por lo que se sugiere que los profesores encomienden a sus estudiantes actividades de redacción de actos y hechos jurídicos, proporcionando los datos necesarios para que puedan llevar a cabo un ejercicio de dicha naturaleza. De igual manera, sería conveniente que se mantengan foros de consulta permanentes y glosarios que ayuden a los estudiantes a identificar tecnicismos adecuados para la elaboración de los instrumentos.

Cabe señalar que además de lo anteriormente propuesto, la plataforma cuenta con otras amenidades como toma de asistencia digital, identificación de los perfiles de los participantes, registro de las calificaciones asignadas a cada tarea, juegos digitales, crucigramas, criptogramas, entre otros, por lo que, si así lo decidiera el docente en cuestión, podría agregar alguna de estas actividades referidas para mantener un mayor orden o, en su caso, para reforzar el conocimiento adquirido y llamar más la atención del estudiantado.

Igualmente resulta importante mencionar que cada actividad y recurso previamente señalado cuenta con una explicación detallada dentro del propio campus virtual UAQ, el cual describe su uso, alcances y modo de implementación para que este sea utilizado de manera efectiva.³

Finalmente, se sugiere que una vez que el docente termine de diseñar el curso correspondiente a su asignatura, este establezca contacto con el alumnado a través de correo electrónico o videoconferencia, con el objetivo de que estos conozcan el nombre específico que se le ha asignado al espacio virtual, así como la contraseña de inscripción para una adecuada matriculación.

Conclusiones

Históricamente, la enseñanza del derecho notarial dentro de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro se ha desarrollado a partir de la presencialidad y el uso de estrategias educativas tradicionales, en donde el aprendizaje del estudiantado ha quedado en un segundo plano al priorizarse el rol del profesor, quien ha sido tomado como el único poseedor del conocimiento.

Al respecto, se observa que en la actualidad resulta necesario cambiar el paradigma educativo, ya que se ha aprobado una educación semipresencial en los estudios de posgrado dentro del programa educativo correspondiente a la especialidad en derecho

3. El campus virtual UAQ cuenta con un soporte técnico dependiente de la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa, cuyo contacto está establecido dentro del siguiente enlace: <https://tipg.link/RyFk>.

notarial, lo cual requiere transitar hacia un modelo con enfoque constructivista activo que permita implementar didácticas innovadoras que vayan acordes a las nuevas tecnologías y que coloquen al estudiante en el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es por ello que se propone la utilización de los campus virtuales en la enseñanza del derecho notarial, los cuales son entendidos como todos aquellos sitios que provienen del internet y que son puestos a disposición de la comunidad universitaria con el objetivo de proporcionar recursos pedagógicos digitales, tales como el acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales, acceso a material didáctico audiovisual, foros de debate y de consulta en tiempo real, cuestionarios en línea, juegos digitales, entre otros.

Lo anterior implica un rediseño total en la forma de enseñanza del derecho notarial, por lo que en este artículo se ha diseñado una guía docente con la finalidad de que pueda servir como medio orientador para la creación de cursos notariales dentro del campus virtual (MOODLE) de la Universidad Autónoma de Querétaro. Esto se alcanza haciendo una explicación sobre las herramientas y recursos tecnológicos que son puestos a disposición, así como una propuesta viable de distribución de contenido y actividades virtuales divididas en cuatro módulos.

Al respecto, García y Corell (2020: 85) explican que la correcta creación y aplicación de los campus virtuales dentro de las instituciones educativas implica todo un reto tecnológico, ya que debe conjugarse la capacidad de adaptación de los participantes y el liderazgo de los equipos universitarios, resultando necesaria en la mayoría de las ocasiones la realización de programas de capacitación tanto para docentes como para estudiantes.

Es por ello que, si bien se reconoce la labor realizada por parte de las autoridades universitarias en cuanto a la promoción y gestión de espacios dentro del campus virtual UAQ a través de capacitaciones y cursos generales sobre las tecnologías de información y comunicación aplicadas al aprendizaje, estos no han tenido el suficiente impacto y aceptación dentro del claustro docente dedicado a la enseñanza del derecho notarial. Por esto, aunado a la guía elaborada en este estudio, se propone impulsar cursos emanados directamente de la Facultad de Derecho dirigidos exclusivamente a los profesores de dicha rama, para que comprendan de manera práctica sus beneficios y se familiaricen con la estructura y contenido de lo aquí expuesto.

Referencias

- ALCÁNTARA, Olga Alejandra (2020). «La enseñanza del Derecho en entornos virtuales a propósito de la pandemia: Estado de la cuestión en Perú». *Ius Comitialis*, 3 (6): 171-183. Disponible en <https://tipg.link/RYLt>.
- BARTOLOMÉ, Rafael (1977). *Fe pública mercantil*. Barcelona: Bosch.
- CABERO, Julio y Carmen Lorrente (2020). «Covid-19: Transformación radical de la digitalización en las instituciones universitarias». *Campus Virtuales*, 9 (2): 25-34. Disponible en <https://tipg.link/RYT3>.

- CARRERA, Cecilia Soledad (2020). «Ética aplicada y deontología notarial». *Revista de Estudios de Derecho Notarial y Registral de la Universidad Blas Pascal*, 3: 97-116. Disponible en <https://tipg.link/RYS>.
- CASASOLA, Wilmer (2020). «El papel de la didáctica en los procesos de enseñanza y aprendizaje universitarios». *Comunicación*, 29 (1): 38-51. Disponible en <https://tipg.link/RYS7>.
- CHAUDHARY, Ambrin, Jaime Guimerá y Gabriela Ruiz (2009). «Hacia una nueva generación de campus virtuales: Integración de Plataformas en el campus virtual». Memoria del proyecto *Sistemas Informáticos 2009-2010*, de la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid, 1-108. Disponible en <https://tipg.link/RYSUP>.
- CONTRERAS, Fabio (2016). «El aprendizaje significativo y su relación con otras estrategias». *Horizonte de la Ciencia*, 6 (10): 130-140. Disponible en <https://tipg.link/RYSUX>.
- CRUZ, Yyannu, Mateo Berganza, Verónica Xhardez, Viviana Ramallo y Celeste De Marco (2022). «Hacia una transformación digital del sector educativo: Aprendizajes de la virtualización de emergencia». *Banco Interamericano de Desarrollo BID, Nota Técnica IDB-TN-02409*, 1-42. Disponible en <https://tipg.link/RYSVP>.
- DE PRADA, José María (1994). «Los sistemas notariales anglosajón y latino». *Revista de Derecho Notarial*, 106: 92-108. Disponible en <https://tipg.link/RYSVY>.
- ELGUETA, María Francisca y Eric Eduardo Palma (2014). «Una propuesta de clasificación de la clase magistral impartida en la Facultad de Derecho». *Revista chilena de derecho*, 41 (3): 916. Disponible en <https://tipg.link/RYSW1>.
- GALVÁN, Ana Patricia y Elizabeth Siado (2021). «Educación tradicional: Un modelo de enseñanza centrado en el estudiante». *CIENCIAMATRIA*, 7 (12): 962-975. Disponible en <https://tipg.link/RYSWH>.
- GARCÍA, Francisco y Alfredo Correll (2020). «La Covid-19: ¿Enzima de la transformación digital de la docencia o reflejo de una crisis metodológica y competencial en la educación superior?». *Campus Virtuales*, 9 (2). Disponible en <https://tipg.link/RYSWQ>.
- GONZÁLEZ, Rafael y Orlando López (2022). «Transformación digital en tiempos de crisis». *Cuadernos de Administración*, 35. Disponible en <https://tipg.link/RYSWT>.
- GONZALES, Gunther Hernán (2015). «Tecnología y seguridad jurídica en las modificaciones recientes de la ley peruana del notariado». *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, Sociedad y notariado: Mirando hacia el horizonte*, 9 (36): 250-273. Disponible en <https://tipg.link/RYSWi>.
- LEDESMA, Florencia Aurora y Luis Arturo Marín (2023). «La biometría como coadyuvante en la mitigación del delito de usurpación de identidad en la práctica notarial». *Estudios en derecho a la información*, 1 (16): 81-97. Disponible en <https://tipg.link/RYSWo>.
- LEÓN, Ana Patricia, Liliana Patricia Ospina y Robinson Ruiz (2012). «Tipos de aprendizaje promovidos por los profesores de matemática y ciencias naturales del sector

- oficial del departamento del Quindío, Colombia». *Revista Científica Guillermo de Ockham*, 10 (2): 49-63. Disponible en <https://tipg.link/RYX6>.
- LLORENS, Faraón (2014). «Campus virtuales: De gestores de contenidos a gestores de metodologías». *Revista de educación a distancia*, 42: 1-12. Disponible en <https://tipg.link/RYXC>.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina (MECTA), Instituto Nacional de Formación Docente (2007). «Los campus virtuales en la educación superior presencial». *Cuadernos TIC*, 4. Disponible en <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002539.pdf>
- MUJICA, Ruth (2016). «Técnicas de aprendizaje». *Revista Docentes 2.0*, 4 (5): 3-6. Disponible en <https://tipg.link/RYZI>.
- ORTIZ, Dorys (2015). «El constructivismo como teoría y método de enseñanza». *Revista Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*, 93-110. Disponible en <https://tipg.link/RYZK>.
- ORTEGA, Adalberto (2017). «El notario, la Constitución y la fe pública». *Revista De La Facultad De Derecho De México*, 67 (267): 369-392. Disponible en <https://tipg.link/RYZR>.
- PALOMINO, Rosa Francisca (2022). «Educación a distancia». *Sinergias Educativas*, E1: 1-13. Disponible en <https://tipg.link/RYZU>.
- REYERO, Marta (2019). «La educación constructivista en la era digital». *Revista Tecnología, Ciencia y Educación*, (12): 111-127. Disponible en <https://tipg.link/RYZX>.
- RÍOS, Jorge (2012). *La práctica del derecho notarial*. México: Mc Graw Hill.
- RUBIO, David Andrés y Julián Ernesto Jiménez (2021). «Constructivismo y tecnologías en educación: Entre la innovación y el aprender a aprender». *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 23 (36): 61-92. Disponible en <https://tipg.link/RYZc>.
- SÁNCHEZ, Melchor (2018). «La evaluación del aprendizaje de los estudiantes, ¿es realmente complicada?». *Revista Digital Universitaria*, 19 (6): 1-18. Disponible en <https://tipg.link/RYZd>.
- UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO (2020). «Principios fundamentales del sistema del notariado de tipo latino». Disponible en <https://tipg.link/RYZm>.
- URBINA, Santos y Jesús Salinas (2014). «Campus virtuales: Una perspectiva evolutiva y tendencias RED». *Revista de educación a distancia*, 42: 6-21. Disponible en <https://tipg.link/RYZp>.
- VARGAS, Kenia y John Acuña (2020). «El constructivismo en las concepciones pedagógicas y epistemológicas de los profesores». *Revista Innova Educación*, 2 (4): 555-575. Disponible en <https://tipg.link/RYZv>.

Sobre la autora

FLORENCIA AURORA LEDESMA LOIS es investigadora nacional nivel I (SNII I), doctora en Ciencias Jurídicas (SNP), maestra en Derecho, especialista en derecho notarial, profesora de tiempo completo categoría VII de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, presidente de la Academia de Derecho Privado de la Licenciatura en Derecho y de la Academia de Posgrado de la especialidad en derecho notarial, galardonada con la medalla al mérito académico de posgrado y miembro activo del cuerpo académico Derechos Humanos, Colectivos y Función Pública. Su correo electrónico es florencia.ledesma@uaq.mx.  <https://orcid.org/0000-0002-2734-6234>.

REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

DIRECTORA

María Francisca Elgueta Rosas
Universidad de Chile

DIRECTOR

Renato Duro Dias
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

SITIO WEB

pedagogiaderecho.uchile.cl

CORREO ELECTRÓNICO

rpedagogia@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo
estuvieron a cargo de Tipografía
(www.tipografica.io)